

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285260/1885416/de_173_1985_3.htm';document.write("");]]>DECRETO 173/1985

COMERCIO EXTERIOR**Promoción de las exportaciones. Reglamentación**Continuación del 25/01/1985; publ. 31/01/1985

48.05 Papeles y cartones simplemente ondulados (incluso con recubrimiento por encolado), rizados, plegados, gofrados, estampados o perforados, en rollos o en hojas. Sin exclusiones. 48.07 Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados superficialmente (jaspeados, indianas y similares) o impresos (distintos de los del cap. 49), en rollos o en hojas. Sin exclusiones. 48.08 Bloques y placas filtrantes, de pasta de papel. Sin exclusiones. 48.10 Papel de fumar recortado en tamaño adecuado para la elaboración de cigarrillos, incluso en librillos o en tubos. Sin exclusiones. 48.11 Papel para decorar habitaciones, lincrusta y papeles diáfanos para vidrieras. Sin exclusiones. 48.12 Cubiertas para suelos, constituidas por soportes de papel o cartón, con capa de pasta de linóleo o sin ella, incluso recortadas. Sin exclusiones. 48.13 Papel para copiar o reportar, cortado a su tamaño, incluso acondicionado en cajas (papel carbón, clisés completos para multicopistas y análogos). Sin exclusiones. 48.14 Artículos para correspondencia, papel de escribir en “blocks”, sobre-cartas, sobres, tarjetas postales sin ilustraciones y tarjetas para correspondencia; cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón que contengan un surtido de artículos para correspondencia. Sin exclusiones. 48.15 Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado. Sin exclusiones. 48.18 Libros registro, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos y similares), “blocks” de notas, agendas, carpetas, clasificadores, encuadernaciones (de hojas movibles u otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón. Sin exclusiones. 48.19 Etiquetas de todas clases de papel o cartón, estén o no impresas con ilustraciones o sin ellas, incluso engomadas. Sin exclusiones. 48.20 Tambores, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos. Sin exclusiones. 48.21 Otras manufacturas de pasta de papel, de papel, de cartón o de guata de celulosa. Sin exclusiones. 49.01 Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas. Sin exclusiones. 49.02 Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados. Sin exclusiones. 49.03 Álbumes o libros de estampas y álbumes para dibujar o para colorear, en rústica o encuadernados de otra forma, para niños. Sin exclusiones. 49.04 Música manuscrita o impresa; con ilustraciones o sin ella, incluso encuadernadas. Sin exclusiones. 49.05 Manufacturas cartográficas de todas clases incluidos los mapas murales y los planos topográficos, impresas, esferas (terráqueas o celestes) impresas. Sin exclusiones. 49.06 Planos de arquitectura, ingeniería y otros planos y dibujos industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano o por reproducción fotográfica sobre papel sensibilizado; textos manuscritos o mecanografiados. Sin exclusiones. 49.08 Calcomanías de todas clases. Sin exclusiones. 49.09 Tarjetas postales, tarjetas de felicitación de pascuas y otras tarjetas de felicitación ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento incluso con adornos o aplicaciones. Sin exclusiones. 49.10 Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario. Sin exclusiones. 49.11 Estampas, grabados, fotografías y demás impresos obtenidos por cualquier procedimiento. Sin exclusiones. 50.04 Hilados de seda sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 50.05 Hilados de borra de seda “schappe” o de desperdicios de borra de seda (borrilla), sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 50.07 Hilados de seda, de borra de seda “schappe” o de desperdicios de borra de seda (borrilla), acondicionados para la venta al por menor; pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparadas con hilados de seda. Sin exclusiones. 50.09 Tejido de seda, de borra de seda “schappe” o de desperdicios de borra de seda (borrilla). Sin exclusiones. 51.01 Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 51.02 Monofilamento, tiras y formas análogas (paja artificial) e imitaciones de catgut, de materias textiles sintéticas y artificiales. Sin exclusiones. 51.03 Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas acondicionados para la venta al por menor. Sin exclusiones. 51.04 Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de las partidas 51.01 o 51.02). Sin exclusiones. 52.01 Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados. Sin exclusiones. 52.02 Tejidos de hilos de metal, de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 52.01, para prendas de vestir, tapicería y usos análogos. Sin exclusiones. 53.05 Lanas y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados. Sin exclusiones. 53.06 Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 53.07 Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 53.08 Hilados de pelos finos, cardados o peinados, sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 53.09 Hilados de pelos ordinarios o de crin, sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 53.10 Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin acondicionados para la venta al por menor.

Sin exclusiones. 53.11 Tejidos de lana o de pelos finos. Sin exclusiones. 53.12 Tejidos de pelos ordinarios o de crin.

Sin exclusiones. 54.03 Hilados de lino o de ramio sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 54.04 Hilados de lino o de ramio acondicionados para la venta al por menor. Sin exclusiones. 54.05 Tejidos de lino o de ramio. Sin exclusiones. 55.04 Algodón cardado o peinado. Sin exclusiones. 55.05 Hilados de algodón sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 55.06 Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor. Sin exclusiones. 55.07 Tejidos de algodón de gasa de vuelta. Sin exclusiones. 55.08 Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja. Sin exclusiones. 55.09 Otros tejidos de algodón. Sin exclusiones. 56.01 Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, sin cardar, ni peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado. Sin exclusiones. 56.02 Cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas y artificiales. Sin exclusiones. 56.04 Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hiladura. Sin exclusiones. 56.05 Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas o artificiales), sin acondicionar para la venta al por menor. Sin exclusiones. 56.06 Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas o artificiales), acondicionados para la venta al por menor. Sin exclusiones. 56.07 Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas. Sin exclusiones. 57.06 Hilados de yute o de otras fibras textiles del líber, de la partida 57.03. Sin exclusiones. 57.07 Hilados de otras fibras textiles vegetales; hilados de papel. Sin exclusiones. 57.10 Tejidos de yute o de otras fibras textiles del líber, de la partida 57.03. Sin exclusiones. 57.11 Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel. Sin exclusiones. 58.01 Alfombras y tapices de punto anudado o enrollado incluso confeccionados. Sin exclusiones. 58.02 Otras alfombras y tapices, incluso confeccionados, tejidos llamados “*kelim*”, “*soumak*”, “*karamanie*” y análogos, incluso confeccionados. Sin exclusiones. 58.03 Tapicería tejida a mano (tipo Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y análogos) y tapicería de aguja (de punto pequeño, de punto cruz, etc.), incluso confeccionadas. Sin exclusiones. 58.04 Terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de chenilla o felpilla, con exclusión de los artículos de las partidas 55.08 y 58.05. Sin exclusiones. 58.05 Cintas, incluso las formadas por hilos o fibras paralelas y engomadas (cintas sin trama), con exclusión de los artículos de la partida 58.06. Sin exclusiones. 58.06 Etiquetas, escudos y artículos análogos tejidos, pero sin bordar, en piezas, en cintas o recortados. Sin exclusiones. 58.07 Hilados de chenilla o felpilla; hilados entorchados (distintos de los de la partida 52.01 y de los de crin entorchados); trencillas en piezas; otros artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en piezas; bellotas, madroños, pompones, borlas y similares. 58.08 Tules y tejidos de mallas (red), lisos. Sin exclusiones. 58.09 Tules tules-bobinots y tejidos de mallas anudadas (red), labrados; encajes (a mano o a máquina) en piezas, tiras o motivos. Sin exclusiones. 58.10 Bordados de toda clases, en piezas, tiras o motivos. Sin exclusiones. 59.01 Guatas y artículos de guata; tundiznos, nudos y motas de materias textiles. Sin exclusiones. 59.02 Fieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño. Sin exclusiones. 59.03 “Telas sin tejer” y artículos de “telas sin tejer”, incluso impregnados o con baño. Sin exclusiones. 59.04 Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzadas, trenzados o sin trenzar. Sin exclusiones. 59.05 Redes fabricadas con las materias citadas en la partida 59.04, en trozos, piezas o formas determinadas, redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas. Sin exclusiones. 59.06 Otros artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos y de los artículos hechos con estos tejidos. Sin exclusiones. 59.07 Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos (percalina recubierta etc.); telas para calcar o transparentes para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para sombrerería. Sin exclusiones. 59.08 Tejidos impregnados, con baño o recubiertos de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales y tejidos estratificados con estas mismas materias. Sin exclusiones. 59.10 Linóleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no. Sin exclusiones. 59.11 Tejidos cauchutados, que no sean de punto. Sin exclusiones. 59.12 Otro tejidos impregnados o con baño, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudios o usos análogos. 59.13 Tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociados a hilos de caucho. Sin exclusiones. 59.14 Mechas tejidas, trenzadas o de punto de materias textiles, para lámparas, infiernillos, bujías y similares; manguitos de incandescencia, incluso impregnados, y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación. Sin exclusiones. 59.15 Mangueras y tubos análogos, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias. Sin exclusiones. 59.16 Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso armadas. Sin exclusiones. 59.17 Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles. Sin exclusiones. 60.01 Telas de punto no elástico y sin cauchutar en piezas. Sin exclusiones. 60.02 Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar. Sin exclusiones. 60.03 Medias, escarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar.

Sin exclusiones. 60.04 Prendas interiores de punto no elástico y sin cauchutar. Sin exclusiones. 60.05 Prendas exteriores, accesorios de vestir y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar. Sin exclusiones. 60.06 Telas en pieza y otros artículos (incluidas las rodilleras y las medias para várices) de punto elástico y de punto cauchutado. Sin exclusiones. 61.01 Prendas exteriores para hombres y niños. Sin exclusiones. 61.02 Prendas exteriores para mujeres, niñas y primera infancia. Sin exclusiones. 61.03 Prendas interiores, incluidos los cuellos, pecheras y puños para hombres y niños. Sin exclusiones. 61.04 Prendas interiores para mujeres, niñas y primera infancia. Sin exclusiones. 61.05 Pañuelos de bolsillo. Sin exclusiones. 61.06 Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos. Sin exclusiones. 61.07 Corbatas. Sin exclusiones. 61.09 Corsés, cinturillas, fajas, sostenes, tirantes, ligeros, ligas y artículos análogos, de tejidos o de punto incluso elásticos. Sin exclusiones. 61.10 Guantes y similares, medias y calcetines, que no sean de punto. Sin exclusiones. 61.11 Otros accesorios de vestir confeccionados: sobaqueras, hombreras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc. Sin exclusiones. 62.01 Mantas. Sin exclusiones. 62.02 Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina: cortinas, visillos y otros artículos de moblaje. Sin exclusiones. 62.03 Sacos y talegas para envasar. Sin exclusiones. 62.04 Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y otros artículos análogos para acampar. Sin exclusiones. 62.05 Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos. Sin exclusiones. 64.01 Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial. Sin exclusiones. 64.02 Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la partida 64.01). Sin exclusiones. 64.03 Calzado de madera o con piso de madera o de corcho. Sin exclusiones. 64.04 Calzado con piso de otras materias (cuera, cartón, tejido, fieltro, etc.). Sin exclusiones. 64.05 Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal. Sin exclusiones. 64.06 Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes. Sin exclusiones. 65.03 Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, estén o no guarnecidos. Sin exclusiones. 65.04 Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otras formas) estén o no guarnecidas. Sin exclusiones. 65.05 Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redecillas para el cabello) de punto o confeccionados de tejidos, encajes o fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos. Sin exclusiones. 65.06 Otros sombreros y tocados, estén o no guarnecidos. Sin exclusiones. 66.01 Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastones y los quitasoles-toldos y análogos. Sin exclusiones. 66.02 Bastones (incluso los bastones para alpinistas y los batones-asientos), fustas, látigos y análogos. Sin exclusiones. 66.03 Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las partidas 66.01 y 66.02. Sin exclusiones. 67.01 Pielés y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, con exclusión de los productos de la partida 05.07, así como de los carñones y astiles de plumas, trabajados. Plumeros únicamente. 67.02 Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes y frutos artificiales. Sin exclusiones. 67.04 Postizos (pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones, etc.) y artículos análogos de cabellos, pelos o materias textiles; otras manufacturas de cabellos (incluidas las redes y redecillas). Sin exclusiones. 68.01 Adoquines, encintados y losas para pavimentos, de piedras naturales (excepto pizarra). Sin exclusiones. 68.02 Manufacturas de piedras de talla o de construcción, con exclusión de las de la partida 68.01 y de las del cap. 69, cubos y dados para mosaicos. Sin exclusiones. 68.03 Pizarra trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada. Sin exclusiones. 68.04 Piedras para afilar o pulir a mano, muelas y artículos similares para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales, incluso aglomeradas, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica (incluidos los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículo), incluso con partes de otras materias (núcleos, cañas, casquillos, etc.) o con sus ejes, pero sin bastidor. Sin exclusiones. 68.06 Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano aplicados sobre papel, tejidos, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma. Sin exclusiones. 68.07 Lana de escorias, de roca y otras lanas minerales, vermiculita dilatada, arcilla dilatada y productos minerales similares dilatados, mezclas y manufacturas de materias minerales para usos calorífugos o acústicos, con exclusión de las comprendidas en las partidas 68.12 y 68.13 y en el cap. 69. Sin exclusiones. 68.08 Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, breas, etc.). Sin exclusiones. 68.09 Paneles, planchas, baldosas, bloques y similares, de fibras vegetales, fibras de madera, paja, virutas o desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales. Sin exclusiones. 68.10 Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso. Sin exclusiones. 68.11 Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de "terrazo". Sin exclusiones. 68.12 Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares. Sin exclusiones. 68.13 Amianto trabajado; manufacturas de amianto distintas de las de la partida 68.14 (cartones, hilos, tejidos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados,

etc.), incluso armadas; mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias. Sin exclusiones. 68.14 Guarniciones de fricción (segmentos, discos, arandelas, cintas, planchas, placas, rollos, etc.) para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento, a base de amianto o de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias. Sin exclusiones. 68.15 Mica trabajada y manufacturas de mica, incluidas la mica sobre papel o tejido (micanita, micafolium, etc.). Sin exclusiones. 68.16 Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otras partidas. Sin exclusiones. 69.01 Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas calorífugas, fabricadas con harinas silíceas fósiles y otras tierras silicias análogas (kieselgur, tripolita, diatomita, etc.). Sin exclusiones. 69.02 Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas análogas de construcción, refractarios. Sin exclusiones. 69.03 Los demás productos refractarios (retortas, crisoles, muflas, pipetas, tapones, soportes, copelas, tubos, toberas, cubiertas, varillas, etc.). Sin exclusiones. 69.04 Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción (macizos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.). Sin exclusiones. 69.05 Tejas, ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y otros productos cerámicos de construcción (sombretes, cañanes de chimenea, etc.). Sin exclusiones. 69.06 Tubos, empalmes y demás piezas para canalizaciones y sus análogos. Sin exclusiones. 69.07 Baldosas y losas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar. Sin exclusiones. 69.08 Las demás baldosas y losas para pavimentar o revestimiento. Sin exclusiones. 69.09 Aparatos y artículos para usos químicos y otros usos técnicos; abrevaderos, pilas o pilones y otros recipientes similares para usos rurales, cántaros y demás recipientes análogos para el transporte o envasado. Sin exclusiones. 69.10 Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos. Sin exclusiones. 69.11 Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana. Sin exclusiones. 69.12 Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas. Sin exclusiones. 69.13 Estatuillas y objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal. Sin exclusiones. 69.14 Otras manufacturas de materias cerámicas. Sin exclusiones. 70.03 Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar (excepto el vidrio óptico). Sin exclusiones. 70.04 Vidrio colado o laminado, sin labrar (incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio obtenidos en el curso de la fabricación), en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular. Sin exclusiones. 70.05 Vidrio estirado o soplado "vidrio de ventanas", sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), en hojas de forma cuadrada o rectangular. Sin exclusiones. 70.06 Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (incluso armados y el plaqué de vidrio, obtenidos en el curso de la fabricación) simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras, en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular. Sin exclusiones. 70.07 Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (estén o no desbastados o pulidos), cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.), vidrieras aislantes de paredes múltiples; vidrieras artísticas. Sin exclusiones. 70.08 Lunas o vidrios de seguridad, incluso con forma, que consistan en vidrio templado o formado por dos o más hojas contrapuestas. Sin exclusiones. 70.09 Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores. Sin exclusiones. 70.10 Bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio similares para el transporte o envasado, tapones, tapas y otros dispositivos de cierre, de vidrio. Sin exclusiones.